



BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA GENERAL

No Radicado: 2-2025-16941

Fecha: 03/07/2025 08:54:17

Destino: ANONIMO

Anexos: N/A

Copia: N/A

www.secretariageneral.gov.co

4110000

Bogotá D.C

Señor(a):
ANONIMO

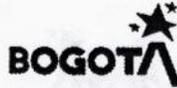
Referencia: Petición Bogotá te escucha No. 2440362025

Asunto: Desistimiento de la petición y archivo del expediente en los términos del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Mediante el presente acto, esta dependencia declara el desistimiento de la petición indicada en la referencia y ordena el archivo del expediente, en los términos del inciso cuarto (4°) del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en atención a las siguientes consideraciones:

1. El 27 de mayo de 2025, usted formuló una petición ante esta dependencia, la cual fue identificada con la radicación No. 2440362025
2. El 28 de mayo de 2025, mediante la comunicación identificada con la radicación No. 2440362025 esta dependencia le solicitó ampliar la información y/o allegar los documentos requeridos para continuar con el trámite de la solicitud.
3. El inciso cuarto (4°) del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) señala que "Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".
4. Una vez realizada la verificación respectiva con la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y validada la información contenida en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha, se constató que esta dependencia no recibió respuesta a la solicitud de ampliación de información. Igualmente, se verificó que Usted no solicitó prórrogas para remitir dicha información.



En virtud de lo anterior, y cumplido el supuesto contemplado en el párrafo cuarto (4°) del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, la Secretaría Privada procede a declarar el desistimiento y a ordenar el archivo de la petición indicada en la referencia; decisión ésta contra la cual procede recurso de reposición en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Atentamente,

CARLOS JOSÉ LASPRILLA VILLALOBOS
Secretario Privado

Proyectó: Diana Navarro
Revisó: Carlos J. Lasprilla V.
Aprobó: Carlos J. Lasprilla V.